



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos

\*  
Reg. 250  
Inst. Laboral

I.F.N° 86

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CONSEJO DE PUEBLOS INDÍGENAS

Mensaje N° 1253-357

---

El presente proyecto de Ley tiene por objeto crear un Consejo de los Pueblos Indígenas, cuyo objetivo será representar los intereses y necesidades de los pueblos indígenas frente a los organismos del Estado.

El Consejo estará integrado por cuarenta y tres consejeros, que durarán cuatro años en sus cargos y serán elegidos por los distintos pueblos indígenas por votación directa de las personas indígenas mayores de dieciocho años del respectivo pueblo, que se encuentren inscritas en el correspondiente Registro Especial Indígena que mantendrá actualizado la Agencia de Desarrollo Indígena.

El Consejo tendrá su sede en la ciudad de Santiago y sesionará ordinariamente en tres periodos en el año calendario, en los meses de abril, agosto y diciembre, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que pueda celebrar de conformidad a la ley. El Consejo contará con un Secretario Ejecutivo que le prestará apoyo profesional.

El mayor gasto fiscal que demandará la creación del Consejo de Pueblos Indígenas será de \$ 576.577 miles, más gastos de elección de consejeros e instalación por única vez, que ascienden a \$ 393.255 miles, los que se financiarán con cargo a los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público destine a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena o de sus sucesores legales, y en lo que faltare con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.

  
ALBERTO ARENAS DE MESA  
Director de Presupuestos



*[Handwritten mark]*